

Lineamientos Metodológicos

XII

“Estadística
de Comercio Exterior
de Productos Agrarios”

1. OBJETIVO

Obtención, procesamiento y análisis de datos del comercio exterior agrario peruano, con la finalidad de proporcionar información actualizada del comportamiento y tendencias de las exportaciones e importaciones del sector para apoyar en la toma de decisiones a la Alta Dirección, agentes económicos del sector y a los investigadores de los organismos públicos y privados.

2. ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

El procesamiento y análisis estarán a cargo del Área de Comercio Exterior, que se encuentra en la Unidad de Análisis Estadístico de la Oficina de Estudios Económicos y Estadísticos del MINAG.

3. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Aduana: Organismo responsable de la aplicación de la Legislación Aduanera y del control de la recaudación de los derechos de Aduana y demás tributos; encargados de aplicar en lo que concierne la legislación sobre comercio exterior, generar las estadísticas que ese tráfico produce y ejercer las demás funciones que las leyes le encomiendan. El término también designa una parte cualquiera de la administración de la aduana, un servicio o una oficina.

Exportación: Salida legal del país de cualquier mercancía nacional o nacionalizada para permanecer o consumirse en el extranjero; Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo máximo de diez (10 días) contados desde de la fecha de numeración de la orden de embarque. Se puede regularizar la declaración de exportación dentro de un plazo de quince días (15) computado a partir del término del último embarco.

Importación: Es la entrada al territorio nacional de forma definitiva o temporal, mediante el registro en la declaración única de aduanas y cumpliendo con las disposiciones de la Ley y Normatividad Aduanera vigentes.

Sunat: La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es una Institución Pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de Derecho Público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad

Balanza Comercial: Diferencia entre el valor FOB de las exportaciones e importaciones de bienes de un país en un periodo determinado y sin considerar las mercancías de tránsito.

Valor FOB: Término de comercialización internacional que indica el precio de la mercancía a bordo de la nave o aeronave (Free on Board). Esto no incluye fletes, seguros y otros gastos de manipulación después de embarcada la mercancía.

Seguro: Es un contrato por el cual una parte se obliga, mediante una prima, a indemnizar las pérdidas o los perjuicios que pueden sobrevenir a la otra en casos determinados o fortuitos o de fuerza mayor.

Nota: El ámbito del sector agrario corresponde al Anexo N° 1 del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial de Comercio, incluyendo a los extractos colorantes y productos forestales maderables.

Flete: Tarifa básica pactada entre el transportador y el usuario del servicio, en el cual el primero se compromete a trasladar la mercancía desde un punto de origen hasta el de destino acordado previamente.

Valor CIF: Término de comercialización internacional que indica el precio de la mercancía incluyendo el costo, seguro y fletes.

AD-VALOREM: Gravamen Arancelario a que están afectadas las mercancías en el Arancel Aduanero, cuya aplicación se hace tomando como base impositiva el valor aduanero o el valor CIF de las mercancías.

Almacenes Aduaneros.- Locales abiertos o cerrados destinados a la colocación temporal de las mercancías mientras se solicita su despacho y cuya gestión puede estar a cargo de la Aduana, de otras dependencias públicas o de personas privadas.

Muestras.- Son aquellas mercancías que únicamente tienen por finalidad demostrar sus características y que carecen de valor comercial por sí mismas.

Container.- Es un receptáculo (metálico o de otro material) especialmente diseñado para facilitar el transporte y la protección de las mercancías contenidas en su interior, desde el lugar de embalaje o puerto de embarque hasta la bodega de sus dueños o consignatarios en el país.

Certificado fitosanitario.- Certificado oficial expedido por una autoridad sanitaria competente del país de origen, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

Desaduanamiento.- Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero.

Descripción arancelaria.- Declaración escrita, salvo excepción expresa, con la designación, según los términos de la nomenclatura arancelaria. Esta debe ser completa, correcta y exacta.

Envase.- Recipiente que contiene el producto, para protegerlo o conservarlo, y que facilita su manipulación, almacenamiento, distribución y presenta la etiqueta o rótulo indicativo.

Embalaje.- Cualquier medio material, que sirve para acondicionar, presentar, embalar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía. Todo aquello que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento, e identifica su contenido. Por medio del embalaje se protegen los productos contra los riesgos de transporte a que están expuestos durante su traslado a puntos distantes, con objeto de que lleguen al comprador sin sufrir mermas o deformaciones y en aceptables condiciones de calidad y presentación.

Frontera aduanera.- Límite del territorio aduanero. Espacio del territorio físico del país, considerado como límite para aplicar un régimen liberatorio o general en el trato de las mercancías.

Gravámenes.- Son los derechos aduaneros y cualquier otro recargo de efectos equivalentes, sean de carácter fiscal, monetario, cambiario, que inciden sobre las importaciones. No están comprendidos en este concepto, las tasas y recargos análogos cuando corresponden al costo aproximado de los servicios prestados.

Nomenclatura Arancelaria.- Listado o nómina que presenta en forma estructurada y sistematizada las mercancías que son objeto del comercio internacional, identificándolas por medio de códigos numéricos. En el momento actual, la base de las diferentes nomenclaturas arancelarias es el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA), de aplicación universal.

Organización Mundial del Comercio (OMC).- Organismo internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre sus países miembros. Su principal objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, a los exportadores y a los importadores, en el desarrollo de sus actividades.

Reembarque.- Es el acto de remitir al exterior del territorio aduanero nacional o a otras Aduanas del país, las mercaderías extranjeras, volviéndolas a cargar en cualquier medio de transporte habilitado, bajo jurisdicción aduanera.

Reexportación.- Exportación desde un territorio, de mercaderías que han sido importadas anteriormente o introducidas en Admisión Temporal.

4. DISEÑO METODOLÓGICO

4.1 Cobertura Geográfica

A Nivel Nacional. La información referida a importaciones y exportaciones definitivas cuenta con una cobertura de 99,9%, correspondientes a las Aduanas de Lima Metropolitana y Provincias.

4.2 Fuentes de Información

La principal fuente de información es la Superintendencia de Aduanas (SUNAD), adscrita a la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT.

Entre otras fuentes de las cuales se toma estadísticas se tiene: BCR, FAO, ODEPA (Chile), Cotton Outlook (Inglaterra)

4.3 Unidad de Análisis

Las Unidades de Análisis las constituyen cada una de las partidas arancelarias que comprenden al ámbito agrario.

CAP DESCRIPCION

- 01 ANIMALES VIVOS (EXCEPTO P. A. 010612)
- 02 CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES (EXCEPTO P. A. 020840; Y 021092)
- 04 LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS DE AVE Y MIEL NATURAL
- 05 LOS DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS EN OTRA PARTE (EXCEPTO P. A. 0507 a 0510; 051191 y en la P. A. 0511999090 no aplica "animales muertos del Cap.3")
- 06 PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
- 07 HORTALIZAS, PLANTAS RAICES Y TUBERCULOS ALIMENTICIOS
- 08 FRUTOS COMESTIBLES, CORTEZAS DE AGRIOS (CITRICOS), MELONES O SANDIAS
- 09 CAFÉ, TÉ, YERBA, MATE Y ESPECIAS
- 10 CEREALES
- 11 PRODUCTOS DE LA MOLINERIA; MALTA, ALMIDON Y FECULA; INULINA; GLUTEN DE TRIGO
- 12 SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS; PLANTAS INDUSTRIALES O MEDICINALES; PAJA Y FORRAJE (EXCEPTO P. A. 21220)
- 13 GOMAS, RESINAS Y DEMAS JUGOS Y EXTRACTOS VEGETALES
- 14 MATERIAS TRENZABLES Y DEMAS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.

- 15 GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES, GRASAS ALIMENTICIAS ELABORADAS; CERAS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (EXCEPTO P.A. 150400 y 1521902000)
- 16 PREPARACIONES DE CARNE, EXCEPTO PESCADO Y CRUSTACEO (EXCEPTO P.A. 1603 a 1605)
- 17 AZUCARES Y ARTICULOS DE CONFITERIA
- 18 CACAO Y SUS PREPARACIONES
- 19 PREPARACIONES A BASE CEREALES, DE HARINA, DE ALMIDON; PRODUCTOS DE PASTELERIA
- 20 PREPARACIONES DE HORTALIZAS, FRUTAS O DEMAS PARTES DE PLANTAS
- 21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS
- 22 BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE
- 23 RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES (EXCEPTO P.A. 230120)
- 24 TABACO Y SUCEDANEOS DEL TABACO ELABORADOS
- 29 PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS (P.A. 290543 - 290544)
- 31 ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, (SOLO P.A. 3101) AMBITO SOBERANO
- 32 EXTRACTOS CURTIENTES Y MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O TINTOREOS (P. A. 3201; P.A. 3203 y P.A.3205). AMBITO SOBERANO
- 33 ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES (P.A. 3301)
- 35 MATERIAS ALBUMINOIDEAS - FECULA (P.A. 3501 a 3505)
- 38 PRODUCTOS DIVERSOS DE LAS INDUSTRIAS QUIMICAS (P. A. 380910 y 382460).AMBITO SOBERANO
- 40 CAUCHO Y MANUFACTURAS DE CAUCHO (P.A.4001)
- 41 PIELES Y CUEROS (P.A. 4101 a 4103)
- 43 PELETERIA (P.A. 4301)
- 44 MADERA, CARBON VEGETAL Y MANUFACTURAS DE MADERA (P.A. 4401 a 4413). AMBITO SOBERANO
- 50 SEDA (P.A. 5001 a 5003)
- 51 LANA Y PELO FINO U ORDINARIO (P.A. 5101 a 5103)
- 52 ALGODON (P.A. 5201 a 5203)
- 53 LAS DEMAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES (P.A. 5301 a 5303).Las P.A. 5304 y 5305 se consideran como AMBITO SOBERANO

4.4 Variables a Investigar

- Volúmenes exportados o importados (Peso neto y peso bruto)
- Valor FOB de exportación
- Valor FOB y CIF de importación
- Valor del flete
- Valor del seguro
- Cantidad de unidad comercial
- Países de destino de las exportaciones
- Países de origen de las importaciones
- Empresas exportadoras
- Empresas Importadoras
- Aduanas de ingreso / salida
- Trato preferencial
- Código liberatorio
- Convenio internacional
- AD Valoren por partida
- IGV dólar por partida
- ISC dólar por partida
- IPM dólar por partida
- Derecho específico
- Sobretasa adicional
- Fecha de embarque (Año/Mes)
- Donaciones

4.5 Método de la Recolección de Datos

En base a Registros Administrativos

Extracción de información enviada por la SUNAT vía FTP (File Transfer Protocol).

4.6 Periodo de Referencia

Mensual.

4.7 Periodicidad de la Recolección de Datos

La tercera semana del mes: Datos de importaciones y donaciones.

La última semana e incluso el último día del mes: Datos de exportaciones

5. PROCESAMIENTO DE DATOS Y ELABORACIÓN DE REPORTE

5.1 Procesamiento de Datos: Previo al procesamiento, se hace una revisión de la data básica obtenida, con la finalidad de detectar posibles inconsistencias y/o incongruencias que puedan afectar los resultados finales.

Así por ejemplo, para consistenciar los datos se debe extraer los datos correspondientes a valor FOB (Exportaciones) o CIF (importaciones) de un producto y dividir entre los datos del peso neto, para obtener el precio promedio de exportación y/o importación del producto especificado, el mismo que debe ser constante dentro de un determinado rango. Si la información es correcta, se envía a la Unidad de Tecnología de Información (UTI), de lo contrario, se solicita una verificación de la información a la SUNAT.

Entonces, se revisa que la información este completa, es decir las partidas arancelarias correspondientes al ámbito agrario-OMC; a los Bienes de Capital y a la de Fertilizantes, Plaguicidas y Válvulas para riego utilizadas en la agricultura.

5.2 Elaboración de Reportes: Se elaborará informes cuantitativos, en el que se monitoreará la evolución del Comercio Exterior Agrario del Perú.

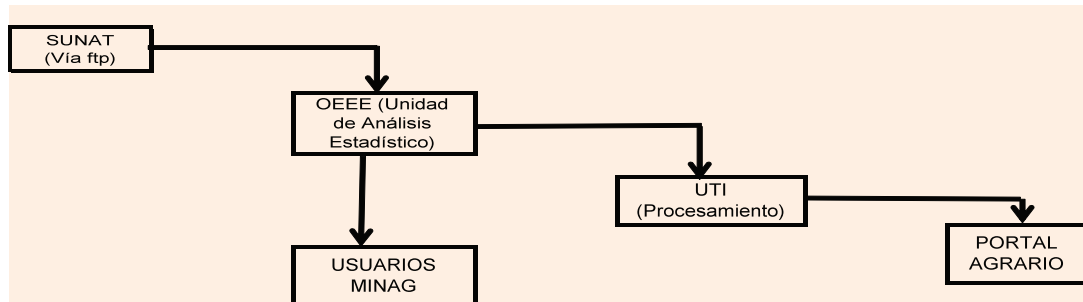
La UTI, actualiza las bases de datos correspondientes al Sistema SISCEX y Portal Agrario.

Con las bases de Datos Generadas en la UTI, se obtiene:

- El ranking total de las exportaciones e importaciones agrarias correspondientes a los volúmenes y valores registrados, progresivamente mes a mes.
- El ranking comparativo entre los 2 últimos años de las exportaciones e importaciones agrarias correspondientes a los volúmenes y valores registrados.
- La evolución mensual de las importaciones y exportaciones de los principales productos en volúmenes y valores.
- La evolución mensual en forma acumulada de las importaciones y exportaciones de los principales productos en volúmenes y valores, según país de origen y/o destino.
- El informe sobre exportaciones en forma mensual para el despacho viceministerial con información preliminar.
- Cuadros estadísticos para el boletín de estadística mensual: Sistema integrado de Estadística Agraria

6. FLUJO DE LA INFORMACIÓN

Los datos comprenden todas las exportaciones, importaciones, y donaciones del sector agrario peruano, registradas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), quien los envía a la OEE como base de datos, la misma que, luego de ser consistenciada, es transmitida a la Unidad de Tecnología de Información (UTI) de la Oficina General de Administración (OGA) del MINAG, la cual finalmente se encarga colocar los reportes en el portal agrario.



7. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

Con los archivos procesados y analizados, cuadros, gráficos; en conjunción con información de los acontecimientos nacionales e internacionales que hayan influido en el incremento o disminución del comercio exterior de los productos que comprenden el ámbito agrario; se realizarán reportes, informes, boletines, notas informativas, análisis coyunturales, etc.

Los trabajos realizados son remitidos a los usuarios por los diversos mecanismos de difusión existentes; como vía correo electrónico, Portal Agrario, mediante Imagen Institucional, y en algunos casos los trabajos también son impresos.

8. ANEXOS

ANEXO 1: PERÚ: ÁMBITO ARANCELARIO DEL SECTOR AGRARIO - OMC

Subpartidas nacionales que corresponden al ámbito arancelario del sector agrario dispuesto por la Organización Mundial del Comercio y nuestra facultad de país soberano. (Promedio de 480 partidas)

ANEXO 1: RANKING DE EXPORTACIONES

PERÚ: RANKING DE LAS EXPORTACIONES AGRARIAS-OMC, 2005
 Periodo (Agosto)

N° de orden	Subpartida nacional	DESCRIPCION	Peso Neto (t)	Peso Bruto (t)	Valor FOB Miles US\$	Part %	% Acum	Prec.Prom FOB (US\$/t)
TOTAL GENERAL								
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								
		Otros						

Nota: El ámbito del sector agrario corresponde al Anexo N° 1 del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial de Comercio (OMC), incluyendo a los extractos colorantes y productos forestales maderables.

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis

ANEXO 2: RANKING DE IMPORTACIONES

PERÚ: RANKING DE LAS IMPORTACIONES AGRARIAS-OMC, 2005
Periodo (Agosto)

N° de orden	Subpartida nacional	DESCRIPCION	Peso Neto (t)	Peso Bruto (t)	Valor FOB Miles US\$	Valor CIF Miles US\$	Part %	% Acum	Prec.Prom CIF (US\$/t)
TOTAL GENERAL									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32									
33									
34									
35									
36									
37									
38									
39									
40									
41									
42									
43									
44									
45									
46									
47									
48									
49									
50									
		Otros							

Nota: El ámbito del sector agrario corresponde al Anexo N° 1 del Acuerdo de Agricultura de la Organización Mundial de Comercio (OMC), incluyendo a los extractos colorantes y productos forestales maderables.

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis

ANEXO 3: EXPORTACIONES MENSUALES POR PRODUCTO

Perú : Exportación de xxxxxxxxxxxx, según mes : 199X-200X
 Subpartida nacional: xxxxxxxxxxxx

Mes	Peso neto (t)										Valor FOB (Miles US \$)										
	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X	200X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X
Total																					
ene																					
feb																					
mar																					
abr																					
may																					
jun																					
jul																					
ago																					
sep																					
oct																					
nov																					
dic																					

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis

ANEXO 4: IMPORTACIONES MENSUALES POR PRODUCTO

Perú : Importación de xxxxxxxxxxxx, según mes : 199X-200X
 Subpartida nacional: xxxxxxxxxxxx

Mes	Peso neto (t)										Valor FOB (Miles US \$)											
	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X	200X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X	200X
Total																						
ene																						
feb																						
mar																						
abr																						
may																						
jun																						
jul																						
ago																						
sep																						
oct																						
nov																						
dic																						

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis



ANEXO 5: EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DESTINO

Perú : Exportación de xxxxxxxx, según país de destino : 199X-200X

Subpartida nacional: xxxxxxxxx

País	Peso neto (t)										Valor FOB (Miles US \$)												
	199X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X	200X	199X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X
TOTAL																							

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis

ANEXO 6: IMPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE ORIGEN

Perú : Importación de xxxxxxxx, según país de destino : 199X-200X

Subpartida nacional: xxxxxxxxx

País	Peso neto (t)										Valor FOB (Miles US \$)												
	199X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X	200X	199X	199X	199X	199X	199X	199X	200X	200X	200X	200X	200X
TOTAL																							

p/ Preliminar

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT-Aduanas

Elaboración: Ministerio de Agricultura-Dirección General de Información Agraria-Dirección de Analisis

ANEXO 7: GRUPOS ECONÓMICOS

Al hablar de “grupos” también conocidos como “bloques” nos referimos al conjunto de países que han suscrito un convenio de integración, de asistencia y/o cooperación mutua, fundamentalmente de carácter económico.

- **GRUPO ANDINO.** Es un convenio de integración progresiva creado en 1969 mediante el llamado Convenio de Cartagena. Está conformado por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú. La población total del bloque en 1999 era de 111 millones de habitantes aproximadamente cuando se incluía Venezuela. Los objetivos contemplados en el Acuerdo de Cartagena son: a) mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la subregión; b) acelerar la industrialización conjunta y c) contribuir al desarrollo equitativo de los países miembros.
- **ALADI.** En 1980 un nuevo tratado transformó la ALALC en ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración), cuyo objetivo declarado es lograr un mercado común latinoamericano. En 1999 se incorporó Cuba, siendo en la actualidad 12 países miembros plenos, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.. Es en el marco de ALALC y ALADI que surgen gran cantidad de acuerdos entre países latinoamericanos, entre ellos el Acuerdo de Cartagena que dio base a la actual Comunidad Andina y el Tratado de Asunción que inició el MERCOSUR. La ALADI propicia la creación de un área de preferencias económicas en la región, con el objetivo final de lograr un mercado común latinoamericano, mediante tres mecanismos: - Una preferencia arancelaria regional que se aplica a productos originarios de los países miembros frente a los aranceles vigentes para terceros países. - Acuerdos de alcance regional (comunes a la totalidad de los países miembros).- Acuerdos de alcance parcial, con la participación de dos o más países del área.
- **MERCOSUR.** Es un ambicioso proyecto de integración económica, con un programa de liberación comercial y de coordinación de políticas y un arancel externo común, así como otros instrumentos de regulación del comercio en el cual se encuentran comprometidos Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. El 26 de marzo de 1991, se firmó entre los cuatro países el Tratado de Asunción, como un instrumento de carácter internacional destinado a hacer posible la concreción del MERCOSUR como un acuerdo de vocación regional, que queda abierto a la adhesión de los demás Estados miembros de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).
- **UNION EUROPEA.** La Unión Europea (UE) es un proceso de cooperación e integración que se inició en 1952. En la actualidad cuenta con 15 Estados miembros: Alemania, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Holanda, Austria, España, Dinamarca, Finlandia, Inglaterra, Grecia, Irlanda, Portugal y Suecia. Para su próxima ampliación están en proceso de negociación con 12 países, diez de ellos de Europa Central, de los trece que han solicitado su adhesión.